



Cerro Sombrero, 22 de agosto de 2013.

NUM 678/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 4º inciso final de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el artículo 10º del Reglamento de Compras Públicas sobre Contratación Directa.
- 3) El pronunciamiento de Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Oficio N° 2006, de fecha 25 de junio del presente año.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del tribunal Electoral XII Región, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ilustre Municipalidad de Primavera requiere efectuar la adquisición de pasajes de bus intercomunal para efectos de ayuda asistencial a los habitantes de la comuna de Primavera.
- 2) La necesidad de contar con el servicio de correspondencia para la entrega y recepción oportuna de documentación propia de la gestión municipal.
- 3) Considerando Las excepciones a la normativa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4) Las situaciones excepcionales de contratación pública establecidas en el artículo 4º inciso final de la Ley N° 19.886, ratificado por pronunciamiento de Contraloría Regional de Magallanes, oficio N° 2006 de fecha 25 de junio de 2013.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, Adquisición de pasajes y traslado de correspondencia, a **MAVELITA MANSILLA MANSILLA, RUT: 8.098.618-1**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$476.820 (cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos veinte pesos) Exento de IVA. Orden de Compra Electrónica N° 3866-148-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde